



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0080-2024

Arequipa, 23 de febrero de 2024.

Visto el Oficio N° 0057-2024-OUPL/UNSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 59.1 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.1 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.1 Aprobar (...) los instrumentos de planeamiento de la universidad (...)”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD publicada en el diario oficial El Peruano, el 03 de mayo de 2017, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que en su numeral 7.3 del artículo 7, señala los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad.

Que, el sub numeral 4.2 “Comisión de Planeamiento Estratégico” del numeral 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0277-2023, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, dentro de este contexto, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023**, de fecha 01 de setiembre de 2023, que, entre otros, resolvió lo siguiente: **"1) Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, según el siguiente detalle:**

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
 - Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Comejo.
 - Decano representante del área académica de Ingenierías: Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
 - Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
 - Decano representante del área académica de Biomédicas: Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina.
 - Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
 - Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Diego David Flores Gamboa, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
 2. Katherin Johana Meza Zamalloa, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
 3. Samuel Frank Llaiqui Chuta, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
2. Conformar el **Equipo Técnico** del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, a fin de darle consistencia técnica, según el siguiente detalle:
- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.
 - Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
 - Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
 - Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
 - Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
 - Representante de la Unidad Formuladora: Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles.
 - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
 - Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
 - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.
3. Otorgar facultades a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, para que, a través de la Dirección General de Administración, realice la contratación de un especialista en la materia, para el cumplimiento de las funciones encomendadas; y,
4. Derogar cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución. (...)"

Que, posteriormente, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023**, de fecha 03 de noviembre de 2023, que, entre otros, resolvió lo siguiente: **"1. Precisar la conformación del Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, aprobada según el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N°**



RCU. N° 0080-2024

23/02/2024

0400-2023 del 01 de septiembre de 2023, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.
- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
- Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
- Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
- Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
- Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
- Representante de la Unidad Formuladora: Sr. Jorge Eusebio Quicaña Vera
- Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia. **2. DISPONER** que dicha resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023, quedando subsistente en sus demás extremos. (...)"

Que, sin embargo, en **sesión de Consejo Universitario de fecha 22 de febrero de 2024**, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Oficio N° 0057-2024-OUPL-UNSA, solicita la actualización de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023 precisada con Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023 del 03 de noviembre de 2023, a través de la cual, se resolvió: **CONFORMAR** la comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico; en tal sentido, **se acordó**:

1). Reconformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023 y precisada en el extremo que conforma el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA (segundo punto resolutivo de dicha resolución); según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director (e) General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Kristel Elizabeth Suárez Cotaquispe de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
 2. Camila Alejandra Trillo Paredes de la Facultad de Ingeniería de Procesos.

3. Cristhian Denis Larico Yucra de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

2) Disponer que la resolución a emitirse formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023 del 03 de noviembre de 2023 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre, dejando subsistentes los demás extremos de las mismas, según corresponda.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0104-2024-UNSA-R., de fecha 13 de febrero de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, encargó el Rectorado al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, por el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero y del 23 al 29 de febrero de 2024, ello en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **RECONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023 y precisada en el extremo que conforma el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA (segundo punto resolutivo de dicha resolución); según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director (e) General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Kristel Elizabeth Suárez Cotaquispe de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
 2. Camila Alejandra Trillo Paredes de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
 3. Cristhian Denis Larico Yucra de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

2. **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023 del 03 de noviembre de 2023 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre, dejando subsistentes los demás extremos de las mismas, según corresponda.



RCU. N° 0080-2024



23/02/2024

3. DISPONER que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (e)

cc.: VRAC, VRI, Facultades, Dependencias Administrativas, FAU, FM, FCCF, DIGA, URH, URH-SURP, OPPM, UPLA, UPRE, UM, OGC, UF, OCII, OTI, OAJ, Miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, Miembros del Equipo Técnico, ARCHIVO.

Exp.: 1003964-2024

/fesc

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO N° 0057-2024-OUPL/UNSA

Arequipa, 24 de enero 2024

Señor

HUGO JOSÉ ROJAS FLORES

Rector de la UNSA

Presente.-

Asunto: Solicito actualización Comisión de Planeamiento Estratégico


De mi consideración:


Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al asunto manifestarle que con Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico en la cual se nombró nominalmente a Decanos representantes de las tres áreas académicas. Sin embargo, en las últimas elecciones para Decanos de Facultad periodo 2023-2027, se han elegido nuevos decanos.

Según lo manifestado, es que solicito a usted se haga la **actualización** de la Resolución de Consejo Universitario antes mencionada, con los nombres de los nuevos Decanos representantes de las tres áreas académicas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,


JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0400-2023

Arequipa, 01 de setiembre de 2023.

Visto el Oficio N° 806-2023-OUPL/UNSA., de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 59.1 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.1 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.1 Aprobar (...) los instrumentos de planeamiento de la universidad (...)*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD publicada en el diario oficial El Peruano, el 03 de mayo de 2017, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que en su numeral 7.3 del artículo 7, señala los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad.

Que, el sub numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0277-2023, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita: **a) La reconfirmación de la Comisión de Planeamiento Estratégico,**

que será la encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, la misma que deberá estar conformada, según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad.

Miembros:

- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Investigación.
- Decano representante del área académica de Ingenierías.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales.
- Decano representante del área académica de Biomédicas.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario.

b) Conformar el **Equipo Técnico** del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico, a fin de darle consistencia técnica. Sugiriendo que se integre según el siguiente detalle:

- Representante del Vicerrectorado Académico.
- Representante del Vicerrectorado de Investigación.
- Representante de la Dirección General de Administración.
- Representante de la Unidad de Planeamiento.
- Representante de la Unidad de Presupuesto.
- Representante de la Unidad de Modernización.
- Representante de la Unidad Formuladora.
- Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, dentro de este contexto, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de agosto de 2023, acordó: 1) Conformar** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Diego David Flores Gamboa, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
 2. Katherin Johana Meza Zamalloa, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
 3. Samuel Frank Llaiqui Chuta, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

2. Conformar el **Equipo Técnico** del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, a fin de darle consistencia técnica, según el siguiente detalle:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.





RCU. N° 0400-2023

01/09/2023

- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
 - Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
 - Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
 - Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
 - Representante de la Unidad Formuladora: Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles.
 - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
 - Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
 - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.
3. Otorgar facultades a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, para que, a través de la Dirección General de Administración, realice la contratación de un especialista en la materia, para el cumplimiento de las funciones encomendadas; y,
4. Derogar cualquier otra disposición que se oponga al presente acuerdo.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Aldo Enriquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
- Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Diego David Flores Gamboa, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
 2. Katherin Johana Meza Zamalloa, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
 3. Samuel Frank Llaiqui Chuta, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

2. **CONFORMAR** el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, a fin de darle consistencia técnica, según el siguiente detalle:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.
- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
- Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
- Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.



- Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
- Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
- Representante de la Unidad Formuladora: Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles.
- Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.

3. **OTORGAR** facultades a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, para que, a través de la Dirección General de Administración, realice la contratación de un especialista en la materia, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
4. **DEROGAR** cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.
5. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL


DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

c.c.: VRAC, VRI, Facultades, Dependencias Administrativas, FAU, FM, FCCF, DIGA, URH, URH-SURP, OPPM, UPLA, UPRE, UM, OGC, UF, OCII, OTI, OAJ, Miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, Miembros del Equipo Técnico, ARCHIVO.
Exp.: 1028413-2023.
/mjvm...



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0518-2023

Arequipa, 03 de noviembre de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 59.1 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.1 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.1 Aprobar (...) los instrumentos de planeamiento de la universidad (...)".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, publicada en el diario oficial El Peruano, el 03 de mayo de 2017, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que en su numeral 7.3 del artículo 7, señala los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad.

Que, el sub numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0277-2023, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, dentro de este contexto, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023**, de fecha 01 de setiembre de 2023, que, entre otros, resolvió lo siguiente:



"1) **Conformar** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, según el siguiente detalle:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
 - Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
 - Decano representante del área académica de Ingenierías: Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
 - Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
 - Decano representante del área académica de Biomédicas: Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina.
 - Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
 - Tres representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Diego David Flores Gamboa, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
 2. Katherin Johana Meza Zamalloa, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
 3. Samuel Frank Llaiqui Chuta, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
2. Conformar el **Equipo Técnico** del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, a fin de darle consistencia técnica, según el siguiente detalle:
- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.
 - Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
 - Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
 - Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
 - Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
 - Representante de la Unidad Formuladora: Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles.
 - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
 - Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
 - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.
3. Otorgar facultades a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNSA, para que, a través de la Dirección General de Administración, realice la contratación de un especialista en la materia, para el cumplimiento de las funciones encomendadas; y,
4. Derogar cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución. (..)"

Que, sin embargo, en **sesión de Consejo Universitario de fecha 18 de octubre de 2023**, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se precise la citada Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023, en el extremo del Representante de la Unidad Formuladora, precisando que éste debe ser el Sr. Jorge





RCU. N° 0518-2023

03/11/2023

Eusebio Quicaña Vera, como responsable de la misma, y no el Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en tal sentido, se **acordó:** 1) Precisar la conformación del Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, aprobada según el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.
- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
- Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
- Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
- Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
- Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
- Representante de la Unidad Formuladora: Sr. Jorge Eusebio Quicaña Vera
- Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.

2) Disponer que la resolución a emitirse formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023, dejándose subsistente los demás extremos de la misma.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **Precisar** la conformación del **Equipo Técnico** del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, aprobada según el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Dr. Jorge Milton Apaza Huanca.
- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
- Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
- Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
- Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
- Representante de la Unidad de Modernización: Dr. Marco Antonio Camacho Zárate.
- Representante de la Unidad Formuladora: Sr. Jorge Eusebio Quicaña Vera
- Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.



- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.

2. **DISPONER** que la presente forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023, quedando subsistente en sus demás extremos.

3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRIÑOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c.: VRAC, VRI, Facultades, Dependencias Administrativas, FAU, FM, FCCF, DIGA, URH, URH-SURP, OPPM, UPLA, UPRE, UM, OGC, UF, OCII, OTI, OAJ, Miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, Miembros del Equipo Técnico, ARCHIVO.
Exp.: 1028413-2023.
/mjvm...

